

598



Universidad de la República
FACULTAD DE INGENIERIA
MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 175991

Antecede	N.º							
Serie.....								

CONVENIO ENTRE EL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ASESORAMIENTO SOBRE MATERIALES Y PROCESOS DE ELABORACION

En Montevideo, a los nueve dias del mes de febrero de

mil novecientos noventa y tres, por una parte el

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

representado en este acto por el Sub Gerente General

Isaac Rodriguez Valcada por la otra parte la

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (Facultad de Ingenieria)

representada por el Sr. Decano Interino de la

Facultad de Ingenieria Ing. Blas Melissari, suscriben

el presente convenio debidamente autorizado por el

Sr. Rector con fecha 4/9/92.-

I - ANTECEDENTES

El dia 27 de mayo de mil novecientos ochenta y

ocho se suscribió un Convenio de Cooperación

Científica y Técnica entre el Banco de la República

Oriental del Uruguay y la Universidad de la República

por el que se acordaron coordinar actividades futuras

entre los servicios a su cargo, de conformidad con

las modalidades que se irian presentando en el

futuro.

Como parte de las actividades se ha concertado

Año	Sección	Número

Sírvase citar
Exp. N.º

SIGUE	Nº							
Serie								

el presente convenio cuyo contenido es el siguiente.

II - OBJETIVOS

El presente Convenio tiene como objetivo que la Universidad de la República, por medio del Instituto de Ensayo de Materiales brinde asesoramiento al Banco de la República Oriental del Uruguay en la determinación de propiedades y procesos de elaboración de materiales que debe clasificar de acuerdo a las normas internacionales vigentes impartidas por el Consejo de Cooperación Aduanera.

III - ACTIVIDADES

El BROU por intermedio de su Mesa Técnica de Ingenieros suministrará las muestras y la información de la cual disponga a los efectos de determinar las características que le permitan clasificarlas.

El IEM asesorará en cuanto a la búsqueda de información complementaria, la aclaración de la definición de los términos y las definiciones y la realización de los análisis y ensayos, en particular los estudios metalográficos tendientes a determinar las propiedades y los métodos de elaboración de las muestras.

IV - PLAZOS Y COSTOS

En cada asesoramiento particular los costos y



Universidad de la República
ACULTAD DE INGENIERIA
 MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 175989

Antecede	N.º						
Serie.....							

plazos serán fijados de común acuerdo entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Instituto de Ensayo de Materiales.

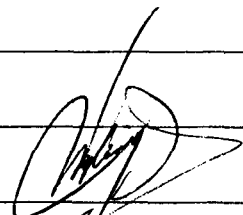
Una vez entregado el informe el Banco efectuará el depósito del valor convenido en una cuenta que la Universidad determine a esos efectos.

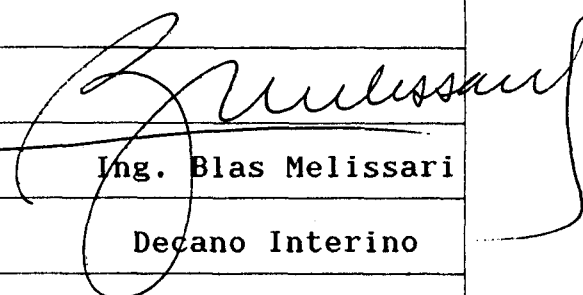
Año	Sección	Número
Sírvasse citar Exp. N.º		

V - CONDICIONES PARA RESCINDIR EL CONVENIO

Se podrá rescindir el presente convenio por voluntad de cualquiera de las partes, expresada con dos meses de anticipación.

En prueba de los cual se firman dos ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


 Isaac Rodriguez Valcada
 Sub Gerente General


 Ing. Blas Melissari
 Decano Interino

BROU

Facultad de Ingenieria